COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
IP-ACAM-76-2021

El Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales, en uso de las facultades legales prescritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el proceso de selección de mínima cuantía **IP-ACAM-76-2021**, procediendo a publicar los documentos previos en el Portal Único de Contratación **–SECOP II-**

SEGUNDO: Que dicho proceso de selección tiene como objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS, PARA LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES MIOCABLE.**

TERCERO: Que conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

CUARTO: Que al proceso de selección se presentaron *TRES (03) propuestas, así:*

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	INSPECTA S.A.S.	19/11/2021 09:41 AM	$2'189.000

QUINTO: Que el Comité de Contratos de la Asociación procedió a evaluar la propuesta allegada por parte de **INSPECTA S.A.S.**, avizorando que el proponente cumplía a cabalidad con lo dispuesto en el acápite ***REQUISITOS PARA PARTICIPAR*** de la Invitación Pública.

SEXTO: Que procediendo según lo dispuesto en la Invitación Pública y el Decreto 1082 de 2015, el Comité de Contratos publicó el informe de evaluación para que los proponentes realizaran las observaciones pertinentes.

SÉPTIMO: Que procediendo según lo dispuesto en la Invitación Pública y el Decreto 1082 de 2015, y al no recibir observaciones al informe de evaluación publicado el 08 de noviembre de 2021, el Comité De Contratos recomienda al Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales aceptar la oferta presentada por **INSPECTA S.A.S**, con Nit N° 900.764.422-8, representada legalmente por **ANGELA XIMENA LLANOS SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 66.982.803 de Cali, por cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes y en el tiempo indicado en el cronograma para ello.

Por lo anterior, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales,

COMUNICA

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA de manera expresa e incondicional presentada por el proponente **INSPECTA S.A.S** con Nit N° 900.764.422-8 representada legalmente por **ANGELA XIMENA LLANOS SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 66.982.803 de Cali, por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2'189.000)** incluyendo IVA y demás gastos de legalización y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **IP-ACAM-76-2021** y cuyo plazo de ejecución será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 18 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto.

SEGUNDO: Los datos de contacto de la Asociación Cable Aéreo Manizales son: Estación Cámbulos, Segundo Piso, contigua a la Terminal de Transportes de Manizales, Vía Panamericana. Teléfono: 8931375 Correo electrónico: aux.juridica@cableaereomanizales.gov.co apoyojuridica@cableaereomanizales.gov.co

TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por **GABRIEL EDUARDO VELASQUEZ QUIROGA** en calidad de director del Mio Cable.

CUARTO: La presente Comunicación de Aceptación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co y podrá remitirse a petición de los interesados por medio de los correos electrónicos indicados en precedencia.

Para constancia se firma en Manizales a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.

JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA
GERENTE